



RESOLUCIÓN N° <sup>736</sup>.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN LA “2DA. CUMBRE MUNDIAL DE BANANO Y CACAO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – ECUADOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”.

-1-

Asunción, 08 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 903 de fecha 02 de noviembre de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta de Reunión N° 53/22 de fecha 08 de noviembre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 968/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 903 de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección General Técnica, solicita el otorgamiento de capacitación, comisionamiento internacional del 14 al 18 de noviembre de 2022 y la provisión de los recursos operativos correspondiente a pasajes aéreos y viático, a favor de: *Carmiña Camelli de Crosa*, con C.I. N° 1.794.711, y *Agustín Palacios*, con C.I. N° 2.380.988, a fin de que los mismos hagan efectiva su participación en la “2DA. Cumbre Mundial de Banano y Cacao”, a desarrollarse en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Guayaquil – Ecuador, del 15 al 17 de noviembre de 2022; cuyo costo de inscripción asciende la suma de USD 350 (*Dólares Americanos trescientos cincuenta*) por persona.

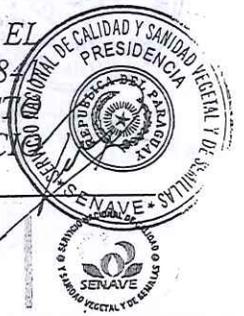
Que, adjunto a la solicitud, obra las documentaciones requeridas por las reglamentaciones para el otorgamiento de capacitación, viático internacional y pasaje aéreo.

Que, atendiendo a la Ley N° 6873/22 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*”, y el Decreto N° 6581/22 “*Por el cual Reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»*”, que establecen conceptos y lineamientos a seguirse para la utilización de los Objetos del Gastos 232 “*Viáticos y movilidad*” y 291 “*Capacitación del personal del Estado*”, se ha dado cumplimiento a estas exigencias a través de las áreas competentes del SENAVE.

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 84 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO*”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. Maria Carmelita Torres de Oneca  
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 736

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN LA “2DA. CUMBRE MUNDIAL DE BANANO Y CACAO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – ECUADOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”.

-2-

NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, aprueba en el Reglamento para el otorgamiento de becas y capacitaciones a servidores públicos del SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” lo siguiente:

**Artículo 17.-** “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables (al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

**Artículo 18.-** “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

**Artículo 19.-** “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

**Artículo 20.-** “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: ...d) Ciclo de Charlas: Actividad académica cuya duración oscila entre cuatro (4) y doce (12) horas en donde se abordan temas específicos de manera magistral”.

**Artículo 31.-** “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos”.

Ing. Agr. *María Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 736.-

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN LA “2DA. CUMBRE MUNDIAL DE BANANO Y CACAO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – ECUADOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”.

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Resolución SENAVE N° 181/22 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2022”, de fecha 31 de marzo de 2022, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de pasajes, viáticos y movilidad, para los comisionamientos a realizarse durante los meses de abril a diciembre de 2022, de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** “ESTABLECER que podrá otorgarse viáticos y movilidad al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y personal comisionado o con comisionamiento temporal en la institución. Así mismo, se podrá otorgar viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución”.

**Artículo 3°.-** “DISPONER que se abonará en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País”, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022. Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, más el día de viaje de ida y retorno del personal. Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores para el Exterior del País, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino. Así mismo, se podrá abonar la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno, y al día de retorno, con vuelos en el horario diurno, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” (B-03-02), independientemente al cargo ocupado cuando el viaje se realice para capacitación en carácter de “Participante”. Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto 6581/2022, que incluye”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 736-

**“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN LA “2DA. CUMBRE MUNDIAL DE BANANO Y CACAO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – ECUADOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”.**

-4-

*Cursos, Nivel Técnico o de Capacitación Técnica, Charlas o Conferencias, Jornada y Taller, Congresos, Seminarios, Práctica o Pasantía Laboral, Otros Eventos de Capacitación. El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen a nuestro país para brindar asesoramientos, capacitaciones, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” para el Paraguay, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022”.*

**Artículo 14.-** “DISPONER que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, necesarios para el desplazamiento respectivo”.

**Artículo 15.-** “ESTABLECER que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue: a) La participación en Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos. b) En los casos de invitaciones para participar de algún evento internacional, Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares, y que no se hallen previstos en el POA, será potestad exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución autorizar o no la participación en dicho evento, así como la designación del personal para participar del mismo, siempre y cuando sea necesaria a los fines institucionales. c) El funcionario que participe en eventos internacionales deberá presentar un informe sobre dicho evento (ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL), en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la finalización del mismo, el cual presentará al Departamento de Rendición de Cuentas; con copia a la Secretaría de Planificación cuando corresponda a reuniones de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro”.

**Artículo 16.-** “DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres  
Asunción - Paraguay



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 736-

**“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN LA “2DA. CUMBRE MUNDIAL DE BANANO Y CACAO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – ECUADOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”.**

-5-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. El Departamento de Rendición de Cuentas pondrá a disposición de los comisionados el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada. Así mismo, los comisionados deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL y ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL, según corresponda, en el plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo. En caso de que al término de una comisión de servicio o viaje el funcionario es designado inmediatamente para una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada”.*

**Que,** por Providencias N°s 2113/22 y 2114/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, que podrá a ser imputado en el Objeto de Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado” y Objeto de Gasto 232 “Viáticos y movilidad”.

**Que,** por Acta de Reunión N° 53/22 de fecha 08 de noviembre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente a la solicitud remitida a través del Expediente MEU N° 8055/22, ha recomendado la aprobación del pago correspondiente, para la participación de los servidores públicos *Carmiña Haydee Camelli de Crosa*, con C.I. N° 1.794.711, y *Agustín Palacios Vera*, con C.I. N° 2.380.988, en la “2DA. Cumbre Mundial de Banano y Cacao”, organizado por Expo Plaza y la Asociación de Productores de Cacao Fino y de Aroma, a ser desarrollado en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Guayaquil – Ecuador, del 15 al 17 de noviembre de 2022, cuyo costo de inscripción a ser abonado asciende la suma de USD 350 (Dólares Americanos trescientos cincuenta) o su equivalente en guaraníes por participante, a ser imputado en el Rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado), a nombre de los servidores públicos.

*Maria Carmelita Torres de Oviedo*  
Ing. Agr. Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 736-

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN LA “2DA. CUMBRE MUNDIAL DE BANANO Y CACAO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – ECUADOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”.

-6-

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1330/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 968/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad, autorizar el comisionamiento internacional respectivo y la provisión de recursos (Viático internacional, pasaje aéreo e inscripción) a favor de los servidores públicos *Carmiña Haydee Camelli de Crosa*, con C.I. N° 1.794.711, y *Agustín Palacios Vera*, con C.I. N° 2.380.988, para participar de la “2DA. Cumbre Mundial de Banano y Cacao”, del 15 al 17 de noviembre de 2022 en la Ciudad Guayaquil - Ecuador, siendo los días efectivos del 14 al 18 de noviembre de 2022, cuyo costo de inscripción asciende a la suma de USD 350 (Dólares Americanos trescientos cincuenta) o su equivalente en guaraníes por participante, todo ello, de acuerdo a las documentales obrantes en el Expediente MEU N° 8055/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *Carmiña Haydee Camelli de Crosa*, con C.I. N° 1.794.711, y al señor *Agustín Palacios Vera*, con C.I. N° 2.380.988, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 14 al 18 de noviembre de 2022, a la Ciudad de Guayaquil – Ecuador para participar en la “2DA. Cumbre Mundial de Banano y Cacao”, que se desarrolló del 15 al 17 de noviembre de 2022.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 736.-

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN LA “2DA. CUMBRE MUNDIAL DE BANANO Y CACAO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – ECUADOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”.

-7-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de USD 350 (*Dólares Americanos trescientos cincuenta*) o su equivalente en guaraníes por persona, a favor de la señora *Carmiña Haydee Camelli de Crosa*, con C.I. N° 1.794.711, y al señor *Agustín Palacios Vera*, con C.I. N° 2.380.988, en concepto de capacitación, para sus respectivas participaciones en el evento detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos consistente en *Viáticos internacional y pasajes aéreos*, a favor de los servidores públicos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución, y efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación conforme al Artículo 2° de la presente Resolución, deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos, contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los servidores públicos, deberán ser informados en el mismo plazo los motivos con las debidas justificaciones.

**Artículo 5°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

**Artículo 6°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

**Artículo 7°.- DISPONER** que los servidores públicos individualizados en el Artículo 1°, culminado su comisionamiento internacional, deberán cumplir

  
Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 736.-

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN LA “2DA. CUMBRE MUNDIAL DE BANANO Y CACAO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – ECUADOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”.

-8-

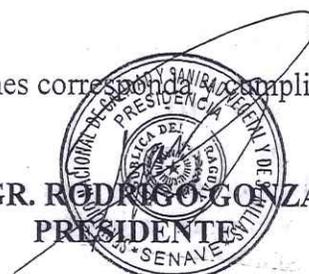
disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 181/22, en cuanto a la presentación de informe y rendición de cuentas.

**Artículo 8°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes correspondan cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

  
ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE